

Exp.: 3588/2024

## DECRETO

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS: «ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASTRONÓMICO PARA EL PARQUE ASTRONÓMICO DE EL JULAN» FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU- DENTRO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA (NO SARA)**

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Por Orden n.º 18 , de 17 de mayo de 2023 (modificado por Orden 144, de fecha 8 de abril de 2024), de la Consejería de Turismo y Empleo se resuelve conceder una subvención al Cabildo Insular de El Hierro, por importe de 1.570.041,00 €, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021 integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU para la financiación de 4 actuaciones entre las que se encuentra la siguiente:

EJE 4. COMPETITIVIDAD	FINANCIACIÓN				TOTAL
	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	ETIQUETA	
Actuación 4 "PARQUE ASTRONÓMICO"	141.000,00 €	141.000,00 €	0,00 €		282.000,00 €
<b>TOTAL EJE 4</b>				<b>TOTAL EJE 4</b>	<b>282.000,00 €</b>

El contrato pretende la ejecución de la citada actuación como uno de los mecanismos necesarios para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en la Política Palanca V, Componente 14, Medida 14.II (Inversión) y submedida 2, que se indican a continuación:

Política Palanca	Palanca 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
Componente	Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
Medida	C14.II Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Submedida	Submedida 2. La elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.
<b>HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR</b> - Objetivo número 217 del CID: cuarto trimestre 2021: publicación en el BOE de la adjudicación a las	



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo.

- Hito n.º 220 del CID: cuarto trimestre 2024: las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística que vengan establecidos en la normativa vigente. Dicho objetivo, marcado por Decisión de Ejecución del Consejo Europeo (en adelante CID, por su acrónimo en inglés), hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y las actuaciones que los componen y establece, en su última decisión, que a fecha de 31 de diciembre de 2024, los proyectos incluidos en la convocatoria 2021 deberán haberse ejecutado en un 50%; los de 2022, un 30%, y los de la convocatoria de 2023, un 15%.

Los indicadores por los que se realizará la cuantificación de dicho grado intermedio de ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) y/o Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) asignados y aprobados para su Entidad, correspondientes a la inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, son los siguientes:

- 15% del presupuesto de la actuación: Acciones preparatorias (contratación de gerencia, solicitud de permisos, elaboración de pliegos,...)
- 30% del presupuesto de la actuación: Publicación de la licitación de contrato, convocatoria de jornadas/congreso...
- 50% del presupuesto de la actuación: Adjudicación del contrato, inicio de actuaciones, entrada en vigor de convenio de colaboración, publicación de encomienda de gestión.
- 100% del presupuesto de la actuación: Emisión de certificado finalización de la actividad o del contrato/convenio de colaboración.

- Hito n.º 221 del CID: segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO:** Con fecha 17/07/2024, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, se emite, memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato comprensivo de los siguientes extremos: objeto del contrato; código CPV; necesidad e idoneidad de la tramitación; justificación de la no división en lotes; criterios de solvencia; presupuesto de licitación; revisión del precio del contrato y otras variaciones del mismo; plazo de ejecución; criterios de adjudicación; modificación del contrato; subcontratación; y plazo de garantía en el que se expone de forma sintetizada lo siguiente:

«(...) Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

*La adjudicación del contrato viene motivada por la concesión a esta Entidad de la subvención destinada a actuaciones en el ámbito de la competitividad turística, impulsando y promoviendo el desarrollo de destinos turísticos de interior+ promoción del turismo de proximidad en entornos rurales+ reconversión de zonas turísticas: Promoción, fomento y desarrollo del patrimonio cultural para su uso turístico+ creación de nueva oferta turística+ creación de equipamientos de turismo activo+ implantación de sistemas de gestión público-privada+ gestión de equipamientos para servicios turísticos; todo ello en el ámbito de la Política Palanca V, Componente 14, Medida (inversión/reforma) 14.I, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Partiendo de un recurso universal, de características locales el cielo de El Hierro cuenta con la calidad*



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

*adecuada para poder albergar un observatorio astronómico, que estará ubicado en el Centro de Interpretación de El Julan, T.M. El Pinar de El Hierro; dotada con cielo clase 2, siendo una de las zonas más oscuras de la isla. Al abrigo de nubes y vientos fuertes. Se encuentra dentro de la zona con más horas de luz solar de la isla, ausencia de nubes gran parte del año. La carretera que le da acceso permanece cerrada durante la noche, sin influencia de tráfico nocturno. Además, la importancia de este proyecto radica en el impulso y proyección de la actividad económica y turística de toda la isla.*

*La privilegiada ubicación elegida en el interior del Parque Rural de Frontera, propicia para conseguir la finalidad de observación astronómica, dotada de fácil acceso, aprovechando infraestructuras existentes: accesos e inmueble del centro, además la instalación cuenta con área recreativa, cafetería, aseos, etc.; así como, con un centro de interpretación del yacimiento arqueológico, inclusive con salas adaptadas donde poder realizar charlas y distintas actividades divulgativas.*

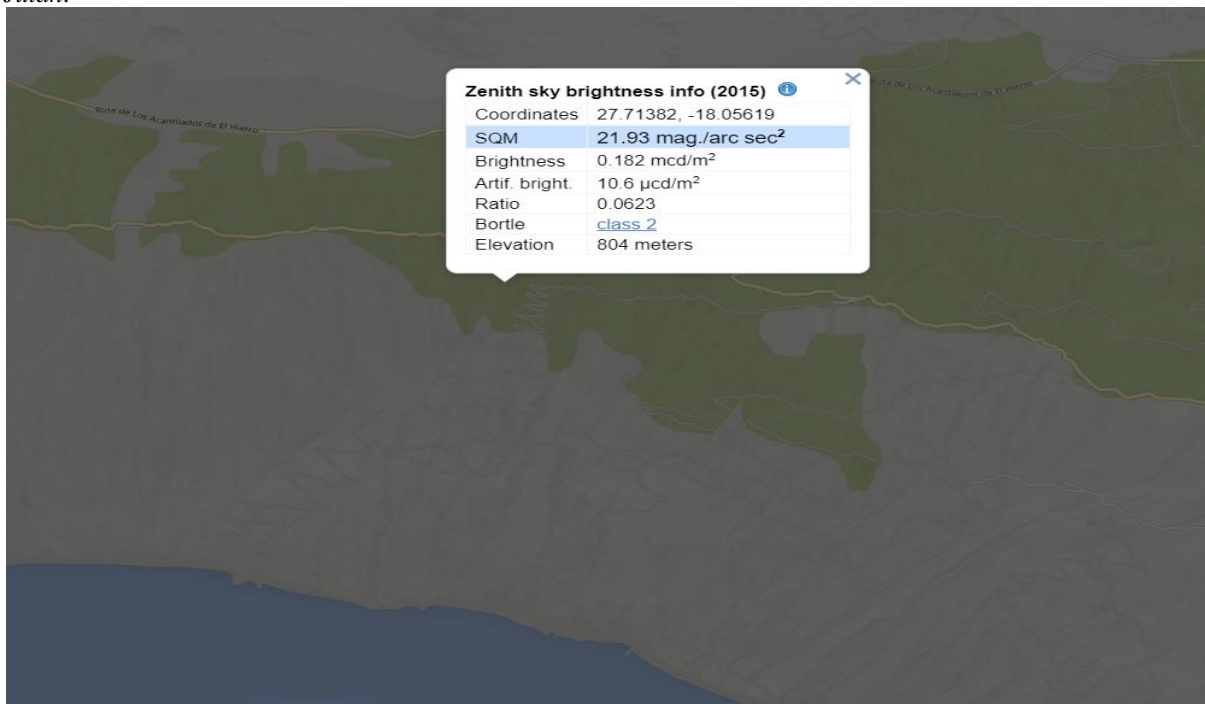
*El “turismo de las estrellas” o “astroturismo” es aquel donde se practican diversas actividades, principalmente la observación nocturna, con el «recurso cielo» como principal atractivo de reclamo. La nitidez de los cielos de la isla, que conservan su oscuridad natural, el elevado número de horas de observación útil al año, junto con el buen clima que favorece que haya el gran número de noches despejadas, hacen de nuestra isla un excelente lugar de contemplación para la realización del turismo estelar.*

*En la última década este tipo de turismo ha despertado un gran interés tanto por parte de personas procedentes del mundo de la astronomía, así como del público en general. De forma paralela han aumentado también el número de alojamientos y recursos turísticos orientados al público en general que busca una experiencia pionera de ocio y tiempo libre, además de una curiosidad creciente por el mundo de la astronomía.*

*A su vez es relevante también el desarrollo de infraestructuras e instituciones destinadas no solo a la observación científica y divulgativa, sino también a la conservación y custodia de nuestros cielos mediante la creación de certificaciones cuyo objetivo, entre otros, es la promoción de destinos turístico de calidad, que cumplen una serie de requisitos que aseguran unos cielos libres de contaminación, como el caso de la Fundación Starlight, primera entidad impulsora del “turismo de las estrellas”.*

*Este recurso cielo, existente en cualquier lugar del planeta, es especialmente importante en la isla, en todos sus municipios, si bien como es el caso del emplazamiento escogido, El Julan en el T.M. El Pinar de El Hierro, dada la completa ausencia de contaminación lumínica, lo que hace trascendental.*

*Que nuestros cielos constituyan un excelente ejemplo de conservación del cielo nocturno, dada la ausencia de grandes núcleos de población o de otras infraestructuras y actividades contaminantes sobre este aspecto, es un privilegio cuya explotación sostenible no representa amenaza alguna. En la imagen siguiente, podemos apreciar con más detalle la magnitud de la contaminación lumínica y su impacto sobre los diferentes territorios, entre ellos, la comarca de El Pinar, para el emplazamiento escogido, en el actual Centro de Interpretación de El Julan:*



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Imagen n.º 1. Mapa calidad, valores para el emplazamiento del Parque astronómico El Julan (Fuente: [www.lightpollutionmap.info](http://www.lightpollutionmap.info); VIIRS 2023).

Como se puede ver (a mayor escala en el mapa de la figura anterior), a nivel general la contaminación lumínica es un problema patente en España. Quedan muy pocas zonas con cielos realmente oscuros y estamos echando a perder un patrimonio natural de enorme belleza y que puede aportar grandes beneficios económicos a zonas castigadas por el desempleo y la despoblación, como es nuestro caso.

Actualmente la astronomía está muy difundida en todas partes, siendo cada vez más frecuentes las noticias relacionadas con la misma que salen en los medios. El interés de la observación astronómica, es una perspectiva de importante relieve dentro del abanico de activos turísticos de nuestra Isla, ante incremento de aficionados a la astronomía, del turismo nacional e internacional que quiere aprovechar El Hierro como uno de los mejores cielos del Archipiélago, así como el auge de todas las actividades relacionadas con la naturaleza: senderismo, fotografía, fotografía astronómica y otros deportes de montaña, se hace evidente que se está desaprovechando este enorme potencial.

Este parque de observación astronómica se dotará de 2 puntos de observación dedicada: Observatorio Divulgativo y Observatorio Profesional, con techos desplazables, que posibilitarán dos grandes ventanas de observación de 3x3 m y 5x 5 m respectivamente, que permitirán la observación del cielo con telescopios de hasta 170 mm de diámetro sin obstáculos, posibilitando ver libremente el cenit a través del telescopio.

El concepto de instalación escogido para el parque ofrece una gran versatilidad, resistencia a efectos ambientales y larga duración, con la posibilidad de observar el cenit y un diseño estético mimetizado e integrado al máximo en el entorno.

Es por ello por lo que, no disponiendo el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de medios materiales adecuados y suficientes para esta actuación, es necesario la externalización del referido suministro.

Idoneidad:

En este sentido, la suscripción de un contrato de suministro (adquisición) que permita cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto.

Su objeto son prestaciones de entrega consistentes en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado en el fomento de la competitividad del sector turístico insular, creando nuevas alternativas de turismo activo, reconversión de zonas turísticas, con adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras(...).

TERCERO: Consta que la presente licitación está financiada por la Consejería de Turismo y Empleo, mediante Orden n.º 18 , de 17 de mayo de 2023 (modificado por Orden 144, de fecha 8 de abril de 2024), por la que se resuelve conceder una subvención al Cabildo Insular de El Hierro, por importe de 282.000,00 €, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021 integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

CUARTO: Por Resolución de la Presidencia n.º 2038/2024, de fecha 19/07/2024, se incoa por el órgano de contratación el expediente de licitación de los suministros de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo siguiente:

«PRIMERO: Iniciar el expediente para la licitación del contrato administrativo de suministros: «ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASTRONÓMICO PARA EL PARQUE ASTRONÓMICO DE EL JULAN» FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU- DENTRO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD)», mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €) y con presupuesto base de licitación de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €), Exento de IGIC, según el siguiente desglose:





PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe
2024 2 NEXGE 1 1 FONDOS NEXT GENERATION. PLAN DE SOSTENIBILIDAD	0108 432 60900	156.420,87 €

Presupuesto base de licitación	Importe IGIC	Tipo IGIC
156.420,87 €	0,00 €	Exento
<b>Total PBL:</b>		<b>156.420,87 €</b>

*SEGUNDO: Aprobar la Memoria de necesidad e idoneidad del contrato, de fecha 17/07/2024, y declarar justificado el procedimiento de licitación para la celebración del contrato administrativo de suministros, quedando acreditada la competencia, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constituyendo la forma más idónea y eficiente de cumplir con los fines institucionales de la Corporación Insular y para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en la Política Palanca V, Componente 14, Medida 14.II (Inversión), y en su caso, submedida 2, que se indican a continuación:*

<i>Política Palanca</i>	<i>Palanca 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.</i>
<i>Componente</i>	<i>Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.</i>
<i>Medida</i>	<i>C14.II Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.</i>
<i>Submedida</i>	<i>Submedida 2. La elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.</i>

*TERCERO: Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante del Cabildo Insular de El Hierro radicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos pertinentes.».*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO: Régimen jurídico aplicable.**

La contratación que motiva el presente expediente se califica como contrato administrativo de suministros de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado texto y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art. 25 LCSP).

Conviene precisar que esta contratación, al estar financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se encuentra sujeta, a su vez, a las siguientes normas:

- Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- Plan de Medidas Antifraude del Cabildo Insular de El Hierro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en su caso, las modificaciones que tuvieran lugar.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden n.º 18 , de 17 de mayo de 2023, de la Consejera de Turismo y Empleo por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de El Hierro, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021 integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
- Orden n.º 144, de 8 de abril de 2024, por la que se modifica la Orden n.º 18, de 17 de mayo de 2023, de la Consejera de Turismo y Empleo por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de El Hierro, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021 integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**SEGUNDO:** A la vista de los **antecedentes expuestos** y a la documentación administrativa las características del contrato que se pretende adjudicar serán las siguientes:

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	3588/2024	Tipo de Contrato:	SUMINISTROS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable: D 2014/24/UE			
3. FINANCIACIÓN EUROPEA			
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)			
POLÍTICA PALANCA 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.			
COMPONENTE: 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico.			
MEDIDA: INVERSIÓN 1, C14.II. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.			
SUBMEDIDA 2: La elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.			
Enlace para la consulta del plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:			
<a href="https://www.elhierro.es/sites/portalc18site/files/Fondos%20Europeos/20220524_Plan%20de%20medidas%20antifraude.pdf">https://www.elhierro.es/sites/portalc18site/files/Fondos%20Europeos/20220524_Plan%20de%20medidas%20antifraude.pdf</a>			
HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR			
<p>- <b>Objetivo número 217 del CID:</b> cuarto trimestre 2021: publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo.</p> <p>- <b>Hito n.º 220 del CID:</b> cuarto trimestre 2024: las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística que vengán establecidos en la normativa vigente. Dicho objetivo, marcado por Decisión de Ejecución del Consejo Europeo (en adelante CID, por su acrónimo en inglés), hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y las actuaciones que los componen y establece, en su última decisión, que a fecha de 31 de diciembre de 2024, los proyectos incluidos en la convocatoria 2021 deberán haberse ejecutado en un 50%; los de 2022, un 30%, y los de la convocatoria de 2023, un 15%.</p> <p>Los indicadores por los que se realizará la cuantificación de dicho grado intermedio de ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) y/o Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) asignados y aprobados para su Entidad, correspondientes a la inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 15% del presupuesto de la actuación: Acciones preparatorias (contratación de gerencia, solicitud de permisos, elaboración de pliegos,...)</li> <li>- 30% del presupuesto de la actuación: Publicación de la licitación de contrato, convocatoria de jornadas/congreso...</li> <li>- 50% del presupuesto de la actuación: Adjudicación del contrato, inicio de actuaciones, entrada en vigor de convenio de colaboración, publicación de encomienda de gestión.</li> <li>- 100% del presupuesto de la actuación: Emisión de certificado finalización de la actividad o del contrato/convenio de colaboración.</li> </ul> <p>- <b>Hito n.º 221 del CID: segundo trimestre 2026:</b> finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la</p>			



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.”

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

**Definición del objeto del contrato:**

El objeto del contrato es la adquisición de material astronómico para el futuro Parque Astronómico de El Julan, a través de un contrato administrativo de suministro “llave en mano”, cuyas prestaciones son las siguientes:

- Suministro e instalación de equipos astronómicos completos;
- suministro e instalación de equipamiento astronómicos variado para su uso tanto visual, como fotográfico;
- suministro e instalación de automatismos de ambos tejados corredizos para apertura/cierre en uso local o en remoto;
- suministro de material informático, con instalación y configuración de software de astronomía específicos para su uso y operación del conjunto del observatorio;
- suministro y montaje de redes informáticas para su uso y control tanto en remoto como en local;
- suministro y montaje de la red informática y material para la proyección de imágenes en el centro de interpretación; y
- suministro e instalación de monitor de seguridad para apertura cierre de todos los tejados, incluyendo estación meteorológica, detector de nubes y calidad del cielo *AllSky* para imágenes de cielo completo configurada y funcionando 24 horas al día.

tal que su alcance es el siguiente:

- Suministro e instalación de equipos astronómicos completos;
- suministro e instalación de equipamiento astronómicos variado para su uso tanto visual, como fotográfico;
- suministro e instalación de automatismos de ambos tejados corredizos para apertura/cierre en uso local o en remoto;
- suministro de material informático, con instalación y configuración de software de astronomía específicos para su uso y operación del conjunto del observatorio;
- suministro y montaje de redes informáticas para su uso y control tanto en remoto como en local;
- suministro y montaje de la red informática y material para la proyección de imágenes en el centro de interpretación; y
- suministro e instalación de monitor de seguridad para apertura cierre de todos los tejados, incluyendo estación meteorológica, detector de nubes y calidad del cielo *AllSky* para imágenes de cielo completo configurada y funcionando 24 horas al día.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IGIC excluido:	Tipo de IGIC aplicable: EXENTO	Presupuesto base IVA incluido:
156.420,87 €	0,00 €	156.420,87 €

Aplicación presupuestaria: 0108 432 60900

Sistema de determinación del precio:

- Precios unitarios  
 A tanto alzado  
 Combinación de ambas

6. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IGIC excluido)	156.420,87 €
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido):	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido):	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IGIC excluido):	0,00 €
Prórroga (IGIC excluido):	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>156.420,87 €</b>





PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<b>7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Comunidad Autónoma		Cabildo		Unión Europea - Fondos Next Generation EU-
0,00 %		0,00%		100 %
<b>8. ANUALIDADES</b>				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo al Cabildo	A cargo de otros	TOTAL
2024	0,00 €	156.420,87 €	0,00 €	... €
TOTAL	0,00 €	156.420,87 €	0,00 €	... €
<b>9. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		<b>10. PRÓRROGA</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<b>11. PLAZO DE GARANTÍA</b>
120 DÍAS NATURALES		Duración máxima: 120 días naturales		1 AÑO
<b>12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 12		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid Cláusula 27.14		<input type="checkbox"/> NO		
<b>14. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____				
<b>15. GARANTÍAS</b>				
PROVISIONAL : NO		ASCIENDE A _____%		
DEFINITIVA : SI		ASCIENDE A 5 %		
COMPLEMENTARIA: SI		ASCIENDE A 5%		
<b>16. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL</b>				
a) Económica y financiera: El volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los (3) tres últimos concluidos, alcanzará el siguiente importe mínimo:				
Solvencia económica y financiera		VEC	VEC x 0,85	
Valor estimado del contrato= 156.420,87 €		156.420,87 €	132.957,74 €	
b) y técnica o profesional: Se exigirá experiencia en suministros del mismo tipo o naturaleza al correspondiente al objeto del contrato, siendo requisito mínimo que el importe acumulado de los mismos en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea <b>igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, según se detalla a continuación:</b>				
Solvencia técnica o profesional		Valor estimado (VE)	V.E.*0,70	
		156.420,87 €	109.494,61 €	
<b>17. HABILITACIÓN EMPRESARIAL</b>				
<input type="checkbox"/> SI. La siguiente: [...]				
<input checked="" type="checkbox"/> NO.				
<b>18. CLASIFICACIÓN exigible para realizar la prestación:</b>				
<input type="checkbox"/> SI.				
<input checked="" type="checkbox"/> NO				
<b>19. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid Cláusula 4.4 del PCAP		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>20. SUBROGACIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
<b>21. SUBCONTRATACIÓN</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid cláusula 31 del PCAP		<input type="checkbox"/> NO		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

22.MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid cláusula 34 del PCAP	<input type="checkbox"/> NO
23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
- Oferta económica: 35% (máximo 35 puntos)	
- Juicio de valor: 49% (máximo 49 puntos)	
- Mejoras: 16% (máximo 16 puntos absolutos)	

TERCERO: Respecto al **expediente administrativo**, en cumplimiento de las exigencias contenidas en:

1.- Las Órdenes HFP/1030/2021 y 1031/2021, así como en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 23 de diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del “Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia”, debe completarse el expediente, en la fase de preparación del contrato, con:

- Una declaración sobre el cumplimiento del principio de análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

- Memoria de Actuaciones Previas, de fecha 17/07/2024.

- La cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por parte de los participantes en la redacción de los pliegos del contrato.

Con fecha 24/07/2024, se suscribe por todos los intervinientes en la fase de preparación (órganos participantes y decisores) de la licitación la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio y el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para el supuesto de existir conflicto de intereses o causa de abstención, en el que la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones.

CUARTO: Procedimiento de licitación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y que deberá ser publicado en el perfil del contratante. Al expediente se incorporarán pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención de Fondos.

Conforme al artículo 116.4 de la LCSP:

«4. En el expediente se justificará adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

*los costes laborales si existiesen.*

*e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*

*f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*

*g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso».*

Sobre el procedimiento de adjudicación, establece el párrafo primero del artículo 131.2 de la LCSP que: «*La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento».*

A raíz de lo anterior, el expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria por procedimiento abierto no SARA, con el fin de garantizar una mayor publicidad y concurrencia, atendiendo a que el valor estimado del contrato sin incluir el IGIC, es inferior a 221.000 €, es decir, ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete (156.420,87 €) exento de IGIC<sup>1</sup>, conforme a lo previsto en los artículos 21, 131 y 156 de la LCSP, sin división en lotes y tomando como base una pluralidad de criterios de adjudicación, por ser los adecuados para la valoración de las ofertas y la determinación en base a la mejor relación calidad-precio.

QUINTO: Necesidad e idoneidad de la contratación.

El artículo 28 de la LCSP prescribe que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

La necesidad e idoneidad de la contratación viene descrita en La memoria suscrito por el Jefe Unidad Operativa II, de fecha 17/07/2024, la cual ha sido reproducida en el antecedente de hecho segundo y a cuyo contenido nos remitimos a efectos de motivación.

Obra en el expediente el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las suministros suscrito por el Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda y la Sra. Consejera de Organización Administrativa, RRHH, Economía y Hacienda, de fecha 17/04/2024, en cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO: Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores efectuarán sus ofertas (artículos 100 y 309 de la LCSP) y que en virtud del contrato puede comprometer al órgano de contratación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €), EXENTO de IGIC, conforme al siguiente

<sup>1</sup> [Art.52.1) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a la investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la astrofísica. (Sección II-Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. Comunidad Autónoma de Canarias, y su posterior modificación de 29 de diciembre de 2016, Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017)].



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

desglose:

Presupuesto base de licitación	Importe IGIC	Tipo IGIC
156.420,87 €	0,00 €	Exento
Total PBL:		156.420,87 €

**SÉPTIMO:** Financiación del contrato:

De conformidad a lo previsto en el artículo 116.5 de la LCSP, se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se pretende con cargo a la aplicación presupuestaria 0108 432 60900 del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro de 2024, con la aportación del documento contable previo n.º 920240002091, de fecha 18/07/2024, por importe de 156.420,87 €, conforme a la siguiente especificación:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe
2024 2 NEXGE 1 1 FONDOS NEXT GENERATION. PLAN DE SOSTENIBILIDAD	0108 432 60900	156.420,87 €

Este contrato se encuentra financiado en un **100% con fondos europeos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next Generation EU-**.

**OCTAVO:** Órgano de contratación

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de cabildos insulares en relación con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Presidencia, que dice:«1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)».

Considerando lo dispuesto en el art.º 23.15) del Reglamento Orgánico de El Cabildo de El Hierro relativo a las atribuciones de la presidencia respecto a la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de suministros cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (el umbral del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto CIH 2024 [art. 13 BEP] se sitúa en 5.565.072,70 €) ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

**NOVENO:** Publicidad

Además de la publicación del acuerdo de inicio del expediente de contratación, el artículo 63.3, letra a, de la LCSP, recuerda que deberá publicarse en el perfil del contratante, al menos, la siguiente información: «*La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de SUMINISTROS, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente*».

Las demás referidas en el artículo 116.4 LCSP serán objeto de una adecuada justificación en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares y en la misma resolución por la que



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

se acuerde el inicio y la aprobación del expediente de contratación.

El informe técnico ha de ser publicado, junto a la demás información contractual referida en el citado artículo 63.3 de la LCSP, en el perfil del contratante.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 135 LCSP, habrá de publicarse el anuncio de licitación para la adjudicación de este contrato en el perfil del contratante.

Por último, habrá de observarse las obligaciones de información, comunicación y publicidad contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, conforme al cual “Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público”.

**DÉCIMO:** Informes sectoriales (Artículo 134 RD 1098/2001).  
No aplica.

**UNDÉCIMO:** Pliego de cláusulas administrativas particulares.  
Deberán aprobarse, previa a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético, En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En los pliegos de cláusulas administrativas se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.

Visto que por el Sr. Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda, con fecha 29/07/2024, se suscribe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato (lex contractus).

Vista que, con fecha 29/07/2024, se emite propuesta inicial de resolución de aprobación del expediente de suministros formulada por el Director Insular del Área de Organización Administrativa, Economía y Hacienda y la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, para su fiscalización por el Servicio de Intervención con carácter previo a su resolución.

Visto el informe previo jurídico de aprobación del expediente, de pliegos y gasto para la licitación del contrato, de fecha 03/09/2024, en sentido favorable.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Visto el informe de intervención n.º 2024-1230 de fecha 05/09/2024, con el siguiente resultado:

«FISCALIZACIÓN:

<b>CONFORME</b>	✓
EFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017. <i>Artículo 11. Fiscalización de conformidad.</i> <i>El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.</i>	

<b>OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS</b>
Se ha de tener en cuenta las observaciones contenidas en el Informe Jurídico: <i>«1. El objeto del contrato consiste en el adquisición de equipamiento astronómico (suministro) para su posterior instalación y puesta en marcha en el Centro de Interpretación de El Julan, cuya titularidad dominical pertenece a la Administración Autónoma Canaria, sobre el que el Cabildo Insular ostentaba un permiso de ocupación temporal en precario en virtud del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para el uso de la zona arqueológica del Julan en el Municipio de Frontera y la gestión de su Centro de Interpretación, de fecha 11/04/2005, con una vigencia de 10 años que finalizó el 11/04/2015.</i> <i>2. La autorización emitida por la Dirección General de Patrimonio, de fecha 02/09/2024, no constituye un acto administrativo en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AA.PP.</i> <i>3. La gestión por la vía de hecho del Centro de Interpretación del Julan no valida las actuaciones administrativas del Cabildo Insular de la que carece de título jurídico para actuar en ella».</i>

Los Servicios de Intervención con fecha 05/09/2024, han contabilizado documento contable RC definitivo, por importe de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €), con cargo a Fondos Next Generation, cuya aplicación presupuestaria es 0108 432 60900 y n.º de operación 220240015838.

Visto que se han incorporado al presente expediente las declaraciones DACI suscritas por las personas intervinientes en los actos preparatorios del contrato.

Visto el Informe-Propuesta definitivo formulado por el Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda y la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 6 de septiembre de 2024.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestos, por medio del presente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 29/07/2024, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 17/07/2024, que ha de regir la contratación del expediente de suministros: «ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASTRONÓMICO PARA EL PARQUE ASTRONÓMICO DE EL JULAN» financiado con cargo a fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia de la unión europea-NEXT GENERATION EU- dentro de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos (PSTD).**

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de licitación del contrato administrativo de suministros: «ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASTRONÓMICO PARA EL PARQUE ASTRONÓMICO DE EL JULAN» financiado con cargo a fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia de la unión europea-NEXT GENERATION EU- dentro de los planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos (PSTD), mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, por un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €), y por un presupuesto base de licitación ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €), EXENTO de IGIC<sup>2</sup>, para la consecución de los objetivos (hitos y objetivos) definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en la Política Palanca V, Componente 14, Medida 14.II (Inversión), y en su caso, submedida 2, que se indican a continuación:

Política Palanca	Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
Componente	Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
Medida	C14.II Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Submedida	Submedida 2. La elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.

**TERCERO:** Aprobar el gasto del expediente licitación de los suministros: «ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASTRONÓMICO PARA EL PARQUE ASTRONÓMICO DE EL JULAN» FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU- DENTRO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD)» por importe de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (156.420,87 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Cabildo Insular de 2024 que se especifica a continuación:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe
2024 2 NEXGE 1 1 FONDOS NEXT GENERATION. PLAN DE SOSTENIBILIDAD	0108 432 60900	156.420,87 €

**CUARTO:** Ordenar la apertura del procedimiento de licitación del referido expediente, debiendo publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (Presidencia) de esta Corporación Insular radicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Anuncios de Pliegos y de Licitación y la documentación pertinente del expediente de referencia.

<sup>2</sup> [Art.52.I) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a la investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la astrofísica. (Sección II-Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. Comunidad Autónoma de Canarias, y su posterior modificación de 29 de diciembre de 2016, Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017)].



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**QUINTO: Comunicar la presente resolución al Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda e incorpórese en el aplicativo correspondiente a los efectos oportunos.**

**LA PRESIDENCIA,**

*(Firmado electrónicamente)*

